



BRUSELAS

11.187 b)

GB

1016.1 III Esp.

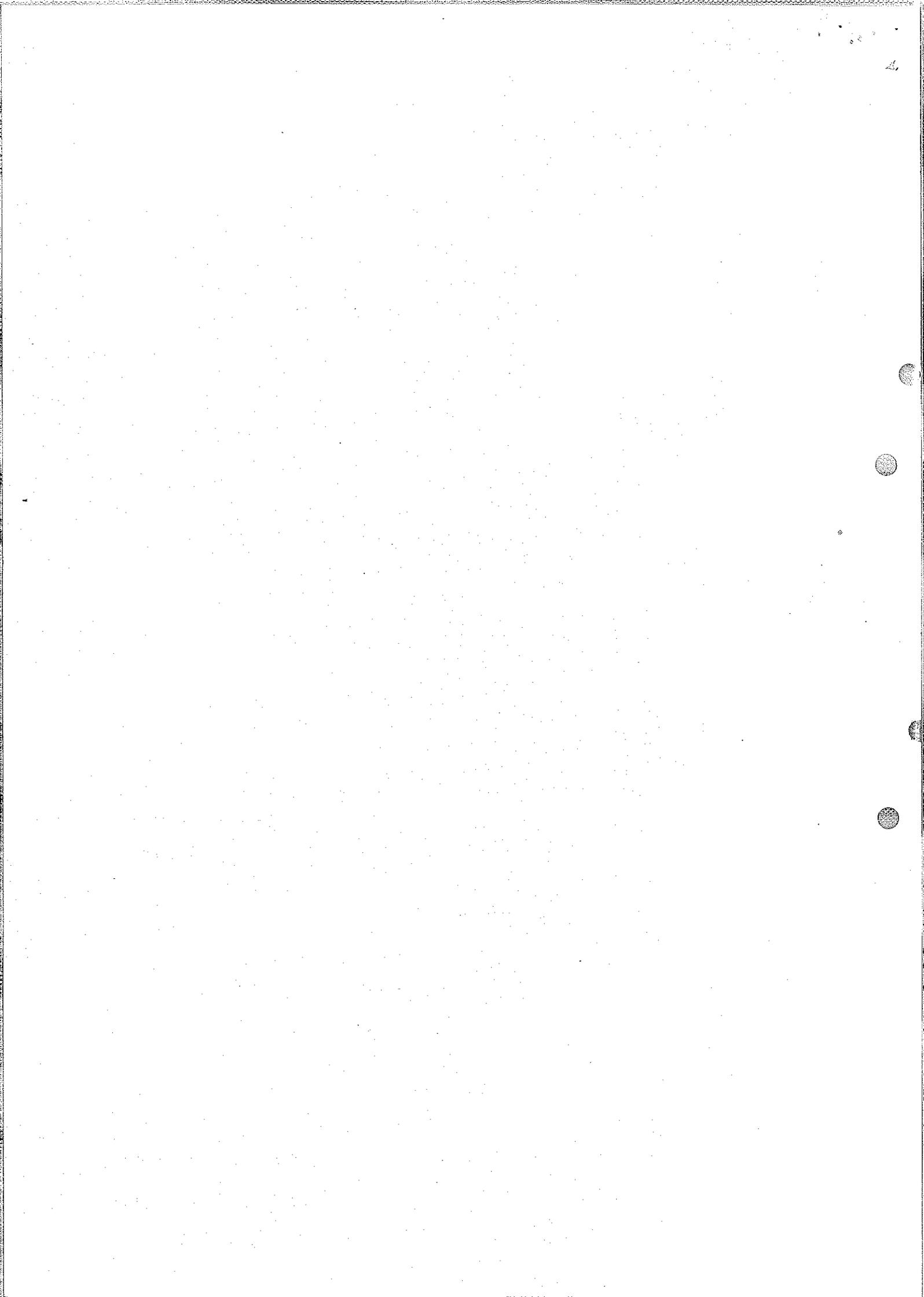
8 d

PUNTO DE VISTA DE LA CONFEDERACIÓN DE
INDUSTRIAS BRITÁNICAS SOBRE LA ENTRADA
DE ESPAÑA EN LA C.E.E.

GUILLELMO DE RUEDA ESCARDÓ

DELEGADO DE LA C.E.O.E. EN
BRUSELAS

NOVIEMBRE 1981



Opinión de la Confederación de Industrias Británicas

- . La CBI opina que la adhesión de España y de Portugal tiene un carácter político y que fortalecerá sus instituciones democráticas, así como estabilizará políticamente a Europa occidental. Como fecha de adhesión, posible, cita la de 1984.
- . Sobre el acuerdo de 1970, la CBI opina que este no se puede extender indefinidamente en sus condiciones actuales. Por ello, si la entrada de España en la CEE se retrasa, la CBI propone que se renegocie. En este sentido, estima que España debería reducir los actuales aranceles, de forma unilateral.
- . Como período transitorio, propone cinco años para el sector industrial, así como la adopción inmediata del IVA, el Código del GATT y las directivas de la CEE, en lo que respecta a las compras públicas, la abolición del sistema actual de licencias de importación y adopción de las regulaciones y procedimientos del sistema aduanero comunitario; adopción de la convención europea sobre patentes y la convención comunitaria sobre patentes, sin ninguna reserva.
- . En temas sectoriales, como por ejemplo el sector del automóvil, la CBI considera que es importante que España acepte la disminución de la protección arancelaria antes de la adhesión, y el resto en la primera parte del período transitorio. Por el contrario, la industria textil inglesa pretende que el período transitorio para su sector sea más largo.
- . Desde el momento de la adhesión, España debe participar en todos los acuerdos comerciales de la CEE, incluyendo el acuerdo multifibra.

- . España debe adoptar los principios de la CEE en el sector siderúrgico sobre todo en lo que concierne los precios, capacidades y ayudas estatales.
- . La CBI pide una estricta reciprocidad en el desmantelamiento tarifario entre ambas partes.
- . En lo que concierne a las ayudas financieras del BEI, etc., la CBI opina que estas no debe ir hacia sectores con exceso de capacidad en la CEE.
- . En el sector financiero, la CBI considera que España deberá eliminar las restricciones sobre inversiones extranjeras, en el momento de la adhesión.
- . Los proyectos financiados por compañías europeas en territorio español, debe tener el mismo acceso a la financiación española que las compañías nacionales.
- . Desaparición de las restricciones de todo tipo en el establecimiento de bancos extranjeros.
- . Prohibición de los subsidios en la exportación de mercancías hacia la CEE.

Agricultura

La CBI considera que la entrada de España tiene una gran significación en el aumento del coste de la PAC. En este sentido, cita las cifras de la Comisión, que evalúa el coste en un aumento de 1.220 MUCE. La mayor parte de esta cifra irá hacia las producciones mediterráneas, como el aceite de oliva, vino y frutas y verduras, así como para ayudas de modernización y reconstrucción de estructuras agrícolas.

La CBI estima que la adhesión hará más difícil el proceso de toma de decisiones en el sector agrícola.

un problema importante, será el del aceite de oliva. La CBI se opone a una tasa sobre aceites y grasas vegetales, que permitan compensar el gasto del sostenimiento de precios del aceite de oliva. Esta oposición deriva del uso que hace de aceites y grasas y vegetales en su industria agroalimentaria.

En el subsector de cítricos, la CBI estima que si bien la CEE es deficitaria en naranjas, la preferencia comunitaria jugará en favor de España, una vez que esta pertenezca a la CEE, lo cual va en contra de los intereses británicos, dado que prefieren las naranjas de Brasil.

En el sector de frutas y verduras, por el contrario, la CBI estima que la industria agroalimentaria británica desea mantener el statu-quo, porque de aceptar la proposición comunitaria sobre la mejora de la calidad, los ingleses deberían pagar más caros estos productos provenientes de España. Por último, la CBI estima que la cuestión clave en el sector agrícola es la de las posibilidades reales de regadío del campo español.

Como conclusión, la CBI afirma que tanto la CEE como España a saldrían beneficiadas de un largo período transitorio. Por parte de la CEE, éste permitiría el ajuste entre la producción y el consumo de aceite de oliva, limones, fruta y productos de invernadero. Del lado español, este período transitorio permitiría el ajuste en el sector lechero y cárnico, así como también cambios de comprador en el sector de cereales (actualmente la mayor parte de las importaciones provienen de los EE.UU.).

Citando como ejemplo de ello, el hecho de que la leche cuesta un 20% más que en la CEE, si el alimento para el ganado aumentase, a la industria lechera española le resultaría muy difícil sobrevivir..

Como conclusión sobre el impacto de la adhesión, la CBI estima :

- que es necesario reformar las instituciones de la CEE, en vistas a asegurar un mejor funcionamiento
- aumento significativo de los fondos comunitarios, para ayudar a España durante el período transitorio
- revisión de la política agrícola común
- un adecuado período pre-adhesión y un corto período de adhesión, para conseguir la plena reciprocidad en el comercio entre ambas partes
- una cláusula de salvaguardia efectiva durante el período transitorio
- una completa alineación de la legislación española sobre la comunitaria.

CONCLUSION

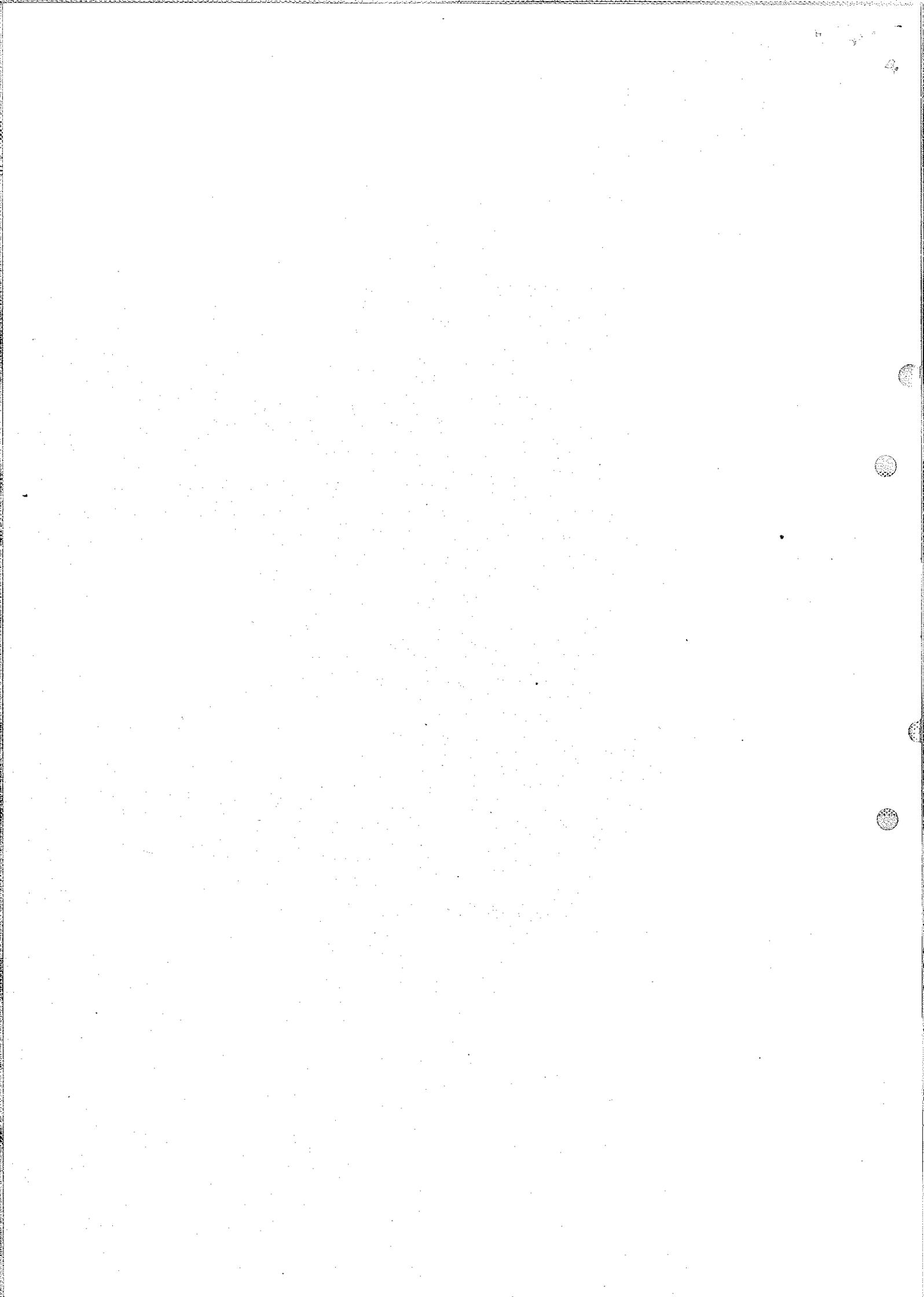
La CBI ha dado en este documento un rapido repaso a la problematica de la adhesión desde su punto de vista.

Los temas que trata, son similares a los de otras Confederaciones Patronales Europeas, es decir, acuerdo de 1970, aumento del coste presupuestario de la CEE y sector agricola.

La originalidad de la posición de la CBI y la gravedad que esta originalidad implica es que habla de un período de pre-adhesión para resolver durante este los problemas arancelarios derivados del acuerdo de 1970. Y por otra parte que en caso de retrasarse las negociaciones, este Acuerdo debería ser renegociado, cosa que ninguna otra Confederación ha pedido, ni siquiera la francesa.

La CBI hace prueba de un cierto cinismo al pedir un período transitorio largo para el sector textil y corto para los demas sectores. Es sugestivo el argumento que da sobre el interes de ambas partes en tener un periodo transitorio largo para el sector agricola.

El problema, en mi opinion, no es ese, sino "como veremos el capitulo tercero sobre las posiciones de España y de la CEE en el sector agricola" que es mas profundo. Es todo una concepción de una Comunidad agricola europea lo que esta en juego, asi como la solidaridad entre las regiones pobres y las ricas de la CEE. Por ello la simplificación que hace la CBI es falsa. No se trata ni en este caso ni en el del sector industrial de un período largo o corto sino de un período suficiente que permita una integración que complete y enriquezca la Unidad Europea.



EL PROBLEMA DE LAS PATENTES Y MARCAS SEGUN LA C.B.I.

La C.B.I. estima que el ingreso de España en la CEE implicará una serie de problemas sobre la propiedad y la utilización de marcas y patentes. Este problema deriva de tres factores interrelacionados :

- diferencias sustanciales en las leyes que lo regulan
- actitudes frente a la inversión interna
- exigencias técnicas de cada procedimiento

La C.B.I. opina que España debe aceptar como "condición previa" el cambio en las leyes que regulan estas exigencias que cambie ciertas prácticas administrativas y que acceda a la Convención Europea de Patentes y a la Convención Comunitaria de Patentes (la Convención Europea de Patentes EPC establece que, una vez que una patente ha sido aceptada por la Oficina Europea de Patentes - EPO - ello es extensible a todos los Estados signatarios), La Convención comunitaria de Patentes, que está todavía en curso de ratificación, ca en el mismo sentido que la E.P.C., pero referida a los Estados miembros y propone un amplio sistema de patentes en la CEE, bajo el cual las patentes garantizadas por el EPO tendrá un efecto supra-nacional en toda la Comunidad, en vez de de que esta patente deba ser aceptada por cada Estado miembro individualmente.

Temas que pudieran ser protegidos por patentes

La C.B.I. estima que las leyes españolas no garantizan, hasta la fecha, la protección bajo patente de productos químicos, farmacéuticos o comestibles. De ahí, el miedo de que los industriales españoles copien los productos europeos protegidos bajo patente en los Estado miembros.

La EPC obliga a todos los Estados signatarios a proteger estos productos y es por ello que la CBI opina que España debe firmar esta Convención.

El problema fundamental, en lo que concierne al sector de patentes y marcas, estriba en la dicotomía entre el monopolio comercial que concede esta patente y la libre circulación de mercancías, contraria a todo tipo de monopolios.

La patente otorga cierta protección concebida como recompensa por la innovación que introduce. De ahí a ser un obstáculo a la libre circulación de mercancías a mantener un precio elevado por su carácter monopolístico, sólo hay un paso. Por ello, el tema es delicado ; si bien España deberá aceptar el "acquis" comunitario, lo que no está claro es que deba aceptar la Convención Europea de Patentes y, menos, motivada por los deseos de la industria británica.